

**REGISTRO MERCANTIL CENTRAL***Acta*

Celebrado el sorteo a las nueve horas del día 15 de febrero de 2006 en el Registro Mercantil Central, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 del Reglamento del Registro Mercantil, en orden a determinar la letra del alfabeto con la que cada Registro Mercantil iniciará el orden de nombramiento de Auditores, del mismo resulta:

Registro Mercantil	Letra
Álava	F
Albacete	U
Alicante	V
Almería	R
Ávila	P
Badajoz	C
Barcelona	B
Burgos	E
Cáceres	R
Cádiz	L
Castellón	V
Ceuta	R
Ciudad Real	W
Córdoba	M
Cuenca	J
Eivissa	S
Girona	I
Granada	N
Guadalajara	R
Guipúzcoa	X
Huelva	B
Huesca	T
Jaén	O
La Coruña	K
Las Palmas	K
León	M
Lleida	N
Logroño	D
Lugo	A
Madrid	H
Mahón	R
Málaga	Ñ
Melilla	H
Murcia	R
Navarra	T
Orense	X
Oviedo	A
Palencia	W
Palma de Mallorca	S
Pontevedra	X
Puerto del Arrecife	W
Puerto del Rosario	E
Salamanca	G
San Sebastián Gomera	G
Santander	C
Segovia	Z
Sevilla	G
Soria	O

Registro Mercantil	Letra
Santa Cruz de Tenerife	G
Santa Cruz de la Palma	W
Tarragona	W
Teruel	M
Toledo	B
Valencia	B
Valladolid	I
Valverde	M
Vizcaya	O
Zamora	Ñ
Zaragoza	T

Madrid, 16 de febrero de 2006.—José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central I.—José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central II.—8.197.

**ACOR, S. A.***Acuerdo de reactivación*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 2005, la compañía «Acor, Sociedad Anónima», acordó por unanimidad, la reactivación de la sociedad, aprobar los nuevos estatutos adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas de 1.989, modificando el objeto social y acordando el traslado del domicilio social a la Av. Diagonal n.º 704, 2.º-1.ª de Barcelona.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

En Barcelona, 10 de febrero de 2006.—El Administrador, Rafael Roca García.—7.675.

**ADUANAS, TRÁNSITOS  
Y COMERCIO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ATC OPERADORES LOGÍSTICOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Universales de las Sociedades intervinientes, celebradas con fecha 16 de febrero de 2006, han acordado, por unanimidad, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción por «Aduanas, Tránsitos y Comercio, Sociedad Anónima», de «ATC Operadores

Logísticos, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de dicha Ley.

«Aduanas, Tránsitos y Comercio, Sociedad Anónima», adquiere la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, de acuerdo con los Balances de Fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, y con el Proyecto de Fusión firmado por todos los Administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Los acreedores de las Sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Aduanas, Tránsitos y Comercio, Sociedad Anónima», y «ATC Operadores Logísticos, Sociedad Anónima», Fernando Santamaría Gil.—8.405.

2.ª 24-2-2006

**AGRÍCOLA JUAN ROJAS, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**CORPORACIÓN HACKERS, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción impropia*

Los Socios Únicos de las sociedades indicadas en el título de este anuncio acordaron el 16 de febrero de 2006, la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados, mediante la absorción por Agrícola Juan Rojas, Sociedad Limitada Unipersonal de la entidad, Corporación Hackers, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Sevilla, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro el 31 de enero de 2006, el cual también fue aprobado por unanimidad de los mismos órganos.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada directamente por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.—El Administrador único de la Sociedad Agrícola Juan Rojas, Sociedad Limitada Unipersonal y la Sociedad Corporación Hackers, S.L.U., Juan Rojas Vázquez.—7.797. y 3.ª 24-2-2006